



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: Bb-1-1959

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares . . . . . 600 ptas.

Centros oficiales . . . . . 500 ptas.

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas    :-:    De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIONES

No gratuitas: 3 ptas. palabra

Pagos por adelantado



Año 1975

Viernes 28 de noviembre

Número 270

### GOBIERNO CIVIL

#### Vías pecuarias

Anuncio de exposición pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en los términos municipales de Ibero del Castillo y Boada de Roa (provincia de Burgos), estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de referencia durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del 16 de agosto 1975 para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes, podrán igualmente ser presentados en dicho Ayuntamiento, los escritos, documentos o reclamaciones que en relación con el proyecto juzguen pertinentes sus autores

Burgos, 21 de noviembre de 1975.  
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

### Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

#### JEFATURA PROVINCIAL

Se recuerda a las Corporaciones Locales de la provincia, la observancia de las circulares números 30 y 31 del Excmo. Sr. Gobernador Civil, publicadas en este periódico oficial con fecha 12 de

agosto último, sobre rendición de cuentas de los ejercicios 1971 a 1974.

Señaladamente la norma 5 de la circular 31 a que se alude, sobre la necesidad de formarlas, rendirlas y someterlas a las Corporaciones con arreglo a lo dispuesto en la circular de 1.º de diciembre de 1958, quedando bajo la custodia del Secretario-Interventor y debiendo poner en conocimiento de esta Jefatura el hecho de la aprobación en cuanto tenga lugar.

Burgos, 24 de noviembre de 1975.  
El Jefe Provincial, Francisco Ribés Puig.

### Delegación de Hacienda

#### SEÑALAMIENTO DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 1 de diciembre próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Jubilados, Montepío Civil y Montepío Militar.

Día 2.—Retirados, letras A a Z.

Día 3.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 19 de noviembre de 1975.  
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Jefe de Instrucción del número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en las diligencias preparatorias número 68 de 1974, por hurto, contra Ricardo Jiménez Mendoza, de 16 años, hijo de Antonio y de Felicitas, natural de Burgos, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad, Barriada Inmaculada, 3.ª manzana, número 25, y actualmente en ignorado paradero, ha acordado se notifique por medio de la presente a dicho acusado, que con fecha 22 de mayo del corriente año, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Ricardo Jiménez Mendoza, como autor responsable de dos faltas de hurto, con la concurrencia de la circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal atenuante tercera del artículo noveno, a la pena por cada una de dos mil pesetas de multa, a que pague a Martín Romero Pozo, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de ochocientas pesetas, y al pago de las costas procesales. Declaro la insolvencia de dicho acusado, el cual en caso de impago de las multas impuestas, sufrirá un día de arresto por cada doscientas pese-

tas que dejare de satisfacer, siéndole de abono el tiempo pasado en prisión preventiva por esta causa. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Azpeurrutia.—Rubricado.

Y para que conste y sirva la presente de notificación en forma a dicho acusado, quien dentro de un plazo de cinco días podrá interponer recurso de apelación, caso de no hallar conforme dicha sentencia, expido la misma, en Burgos, a 13 de noviembre de 1975. El Secretario, (ilegible).

D. Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que, por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, promovidos por doña Palmira López Tamayo, de Burgos, de la firma «Viuda de Jaime Andrés Ureta», contra D. Celestino Antón de la Fuente, de Villagonzalo Pedernales, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación de:

Una furgoneta marca D. K. W., F-1.000, matrícula BU-0376-A, valorada en 125.000 ptas. y que se encuentra en poder del demandado.

Para el acto del remate, se han señalado las 11,30 horas del día once de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes que se subastan, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Burgos, a 13 de noviembre de 1975.—El Magistrado-Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

5.440.—675,00

D. Licinio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 630/75, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 11 de noviembre de 1975.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por daños por imprudencia, contra Antonio Simón Sueiro, de 32 años, casado, obrero, vecino de Medeiros-Monterrey, y actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante Ciriaco de la Fuente de la Fuente, de 24 años, soltero, conductor, vecino de Castrillo de Murcia.

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia al denunciado Antonio Simón Sueiro, a la pena de mil pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Ciriaco de la Fuente de la Fuente, en 21.370 pesetas, por los daños en su automóvil, según tasación pericial.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado Manuel Mateos. Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso y para que conste y sirva de notificación respecto de dicha resolución en cuanto al denunciado Antonio Simón Sueiro, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad Burgos, a 12 de noviembre de 1975.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

D. Licinio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas

seguidos en este Juzgado con el núm. 1.023/75, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 11 de noviembre 1975.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 2 de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia, contra Eladio Fernández Gómez, de 23 años, soltero, mecánico, domiciliado en Alonsotegui, Baracaldo, y contra Angel Puente Palacios, de 40 años, casado, ejecutivo, vecino de Burgos, Plaza de Logroño 1, en que fue parte el Ministerio Fiscal y perjudicado Pedro González Gutiérrez, mayor de edad, domiciliado en Torrelavega, calle Joaquín Cayón, 32 y Manuel de Oliveira Polonio, de 37 años, domiciliado en Francia y actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, al denunciado Eladio Fernández Gómez, a la pena de 500 pesetas de multa, pago de la mitad de costas y que indemnice a Angel Puente Palacios, en 8.792 pesetas y a Pedro González Gutiérrez, en 2.565 pesetas, por los daños en sus respectivos vehículos según tasación pericial, reservándose en cuanto a Manuel de Oliveira Polonio, las acciones civiles que puedan corresponderle, absolviéndose libremente a Angel Puente Palacios de la falta de imprudencia con daños que se le imputa y declarando de oficio la mitad de costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Concuerda con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al perjudicado Manuel de Oliveira Polonio, actualmente en ignorado paradero, y para que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula, en la ciudad de Burgos, a 12 de noviembre de 1975. El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

# ANUNCIOS OFICIALES

## Delegación de Trabajo de Burgos

### Convenios Colectivos

Vistas las actuaciones producidas en relación con las deliberaciones para el establecimiento de un Convenio Colectivo, de ámbito provincial, para la actividad Enseñanza, y

Resultando: Que por escrito de 21 del pasado mes de mayo el Delegado Provincial de Sindicatos comunicaba haber autorizado la iniciación de deliberaciones para el establecimiento del Convenio de la indicada actividad.

Resultando: Que en 8 del pasado mes de octubre el Delegado Provincial de Sindicatos remitió las actuaciones practicadas al no haber obtenido acuerdo directo, decisión arbitral ni avenencia en la conciliación intentada al efecto.

Resultando: Que por esta Delegación se dio cumplimiento a lo establecido en el párrafo 3.º del art. 15 de la Ley 38/1973 de 19 de diciembre, oyéndose a la Comisión Deliberadora, previa citación al efecto, manteniendo las partes sus respectivas posiciones anteriores.

Resultando: Que por la Comisión Asesora designada por la Organización Sindical se emitió el informe correspondiente que obra en el expediente.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para dictar Decisión Arbitral Obligatoria viene determinada en el art. 15 de la Ley 38/1973 de 19 de diciembre de Convenios Colectivos, Sindicales de Trabajo y art. 14 de la Orden de 21 de enero de 1974.

Considerando: Que las específicas circunstancias que concurren en la actividad de la Enseñanza expuestas en las deliberaciones de Convenio y plasmadas en las Actas correspondientes; valorando debidamente todos los factores de la actual coyuntura, señalados en el informe de la Comisión Asesora, se estima totalmente necesario dictar Decisión Arbitral Obligatoria que eleve las remuneraciones señaladas en la Ordenanza Laboral para los Centros de Enseñanza de 25 de septiembre de 1974, dentro de los límites legales máximos permitidos por las normas vigentes sobre rentas salariales.

Considerando: Que por lo expuesto en el anterior Considerando las remuneraciones señaladas en la Ordenanza Laboral para los Centros de Enseñanza de 25 de septiembre de 1974 es pertinente su incremento en el 20,45% con efectos de 1.º de octubre de 1975, incremento equivalente al del coste de vida de 1.º de octubre de 1974 a 1.º de octubre de 1975 más tres puntos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo resuelve:

1.º Incrementar en el 20,45 % las tablas salariales señaladas en la Ordenanza Laboral para los Centros de Enseñanza en 25 de septiembre de 1974.

2.º Establecer que la presente Decisión Arbitral Obligatoria entrará en vigor, a todos los efectos, el 1.º de octubre de 1975 y que si transcurridos doce meses desde su vigencia no hubiera sido sustituida por nuevo Convenio Colectivo Sindical o por nueva Decisión Arbitral Obligatoria los salarios resultantes serán incrementados con el tanto por ciento de aumento que experimente el indicado coste de vida en el conjunto nacional, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, referido a los meses anteriormente consignados.

3.º Disponer la publicación de esta Decisión Arbitral Obligatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 14 de noviembre de 1975.  
—El Delegado de Trabajo, Angel F. Lancha.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegación de Burgos

#### Sección de Minas

Por don Rufino Ortiz San cristóbal, vecino de Burgos, ha sido presentada solicitud de permiso de investigación de 36 cuadrículas mineras para mina de caolín y arena silíceas, denominada «Caoslb», número 3.935, sita en los términos municipales de Estépar, Villagutiérrez y Medinilla de la Dehesa (Burgos).

Verifica la designación de la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la intersección del paralelo 42º 18' 20" con el meridiano 0º 13' 00" oeste.

Se situará el vértice 2 en la intersección del paralelo 42º 18' 20" con el meridiano 0º 11' 00" oeste.

Se situará el vértice 1 en la intersección del paralelo 42º 16' 20" con el meridiano 0º 11' 00" oeste.

Se situará el vértice 3 en la intersección del paralelo 42º 16' 20" con el meridiano 0º 13' 00" oeste, cerrando con el punto de partida, el perímetro de las 36 cuadrículas mineras solicitadas.

Las longitudes están referidas al meridiano de Madrid.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público señalándose el plazo de 30 días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 17 de noviembre de 1975.  
El Delegado Provincial.— Por El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Anibal González Arintero.

5.467.—732,00

Por don Arturo Sagues Alvarez, como Consejero-Director de la sociedad «Exploración Minera Internacional (España), S. A.», con domicilio en Madrid, ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación de 134 cuadrículas mineras para mina de plomo, zinc y cobre denominada «Orosmán tercero», números 12.669 (Vizcaya), y 3.952 (Burgos), sita en los términos municipales de Sopuerta, Zalla, Güeñes y Corde (provincia de Vizcaya), y Valle de Mena (provincia de Burgos).

Verifica la designación de la forma siguiente:

1.º Vértices; 2.º Longitud; 3.º Latitud; y 4.º Observaciones.

- 1: 0º 39' E; 43º 10' N.
- 2: 0º 30' 40" E; 43º 10' N.
- 3: 0º 30' 40" E; 43º 13' 20" N.
- 4: 0º 31' E; 43º 13' 20" N.
- 5: 0º 31' E; 43º 13' N.
- 6: 0º 32' E; 43º 13' N.
- 7: 0º 32' E; 43º 12' 40" N.
- 8: 0º 32' 40" E; 43º 12' 40" N.
- 9: 0º 32' 40" E; 43º 12' 20" N.
- 10: 0º 34' E; 43º 12' 20" N.
- 11: 0º 34' E; 43º 12' N.
- 12: 0º 34' 40" E; 43º 12' N.
- 13: 0º 34' 40" E; 43º 11' 40" N.
- 14: 0º 35' 40" E; 43º 11' 40" N.
- 15: 0º 35' 40" E; 43º 11' 20" N.
- 16: 0º 36' 40" E; 43º 11' 20" N.

- 17; 0° 36' 40" E.; 43° 11' N.  
 18; 0° 37' 20" E.; 43° 11' N.  
 19; 0° 37' 20" E.; 43° 10' 40" N.  
 20; 0° 38' 20" E.; 43° 10' 40" N.  
 21; 0° 38' 20" E.; 43° 10' 20" N.  
 22; 0° 39' E.; 43° 10' 20" N.

cerrando con el punto de partida el perímetro de las 134 cuadrículas mineras solicitadas.

Las longitudes están referidas al meridiano de Madrid.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público señalándose el plazo de 30 días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 17 de noviembre de 1975.

—El Delegado Provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Aníbal Glez. Arintero.

5.466.—1.167,00

### Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

La Comisión Provincial de Urbanismo, en la reunión celebrada el día 15 de noviembre de 1975, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, adoptó los siguientes acuerdos:

— Aprobar el acta correspondiente a la sesión anterior.

— Aprobar el proyecto de urbanización de la calle del Río, en Miranda de Ebro.

— Informar desfavorablemente la autorización provisional de construcción de un pabellón para Talleres Mirco, en Miranda de Ebro.

— Dejar sobre la mesa para nuevo estudio, solicitando diversas aclaraciones la solicitud de autorización provisional para la construcción de un pabellón por don Pedro Rojas García, en la calle de Nueva Apertura, prolongación de Joaquín Costa, en Briviesca.

— Denegar la aprobación del proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Lerma en la parte referente a protección viaria de la carretera N-1, sugiriendo al Ayuntamiento la conveniencia de proceder a la revisión y adaptación del Plan a la Ley 19/1975 de reforma de la Ley del Suelo.

— Ratificar el acuerdo del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra denegando la solicitud de D.<sup>a</sup> Eufemia Santamaria Andrés para cerrar una calleja en dicho término municipal.

— Aprobar el proyecto urbanización de la calle Reyes Católicos, de Miranda de Ebro, en el tramo comprendido entre las de Vitoria y General Mola.

— Otorgar la aprobación previa prevista en el artículo 34 de la Ley del Suelo reformada por Ley 29/1975 a los proyectos presentados por don Luciano Alonso Alonso para restaurante cafetería, don José Sáiz Moreno para Sala de Fiestas y restaurante, y don Felipe Vigalondo para vivienda unifamiliar, con la condición respecto a los dos primeros de que se redacte el oportuno proyecto de accesos con acomodación a las indicaciones de la Jefatura Provincial de Carreteras.

— Otorgar, asimismo, la aprobación previa prevista en el artículo 34 de la Ley del Suelo, al proyecto de ampliación de una nave para talleres y oficinas propiedad de don Luis Martín, en Villagonzalo Pedernales por lo que respecta únicamente a las fases primera y segunda de la construcción y con la condición de que se redacte el oportuno proyecto de accesos a la edificación, conforme a las indicaciones que realice la Jefatura Provincial de Carreteras.

— Dar por cumplidas las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación del Plan de Ordenación «La Cerca», en Villate (Medina de Pomar) relativas a la acomodación de los accesos de la urbanización a las indicaciones del Ministerio de Obras Públicas y a la aplicación de lo dispuesto en la legislación de aguas públicas en cuanto a las parcelas ribereñas al río Betarre.

— Requerir al Ayuntamiento de San Medel y a la Asociación «Amigos del Arlanza» para la justificación de actuaciones de parcelación urbanística, públicas y notorias, realizados sin el previo conocimiento y autorización de los organismos competentes.

— Dejar sobre la mesa para ulterior estudio, el expediente remitido por el Ayuntamiento de Burgos para la desaparición de la condición de provisionalidad en la

autorización concedida en su día para la construcción de una nave sita en la calle de Madrid, km. 236, propiedad de Palacios Autoagrícola, S. A.

— Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Avelino Albarrán y D. Mariano Calvo contra la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca núm. 24 de la calle de Vitoria, de Miranda de Ebro.

— Aprobar el proyecto parcial de ordenación y edificación, en Espinosa de los Monteros, promovido por D. Benito González.

— Requerir al Ayuntamiento de Briviesca para que informe a la Comisión sobre los criterios adoptados en cuanto a la autorización de construcción de dos edificios de viviendas en la urbanización «La Cercada».

— Expresar la satisfacción de la Comisión por la elevación a Madrid, para su definitiva aprobación del expediente para lo constitución de la Mancomunidad Turístico-Urbanística del Norte de la Provincia.

### Comisaría de Aguas del Duero

D. Alejandro Moll Roth, vecino de Burgos, Avda. del Cid, 6, 13<sup>a</sup>, solicita la concesión de un aprovechamiento de 0,34 litros por segundo, de aguas derivadas del río Hormazuela, en término municipal de Tobar (Burgos), con destino al riego por aspersión de 0,40 metros, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

#### Información pública

Las obras comprendidas en el aprovechamiento, son las siguientes:

Toma directa mediante bomba de 0,35 C. V.

Impulsión del agua mediante tubería de goma de 60 metros de longitud.

Riego final mediante tres aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el

Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 12 de noviembre de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

5.412.—582,00

## Comisaría de Aguas del Ebro

### Nota-Anuncio

D. Andrés Martínez de la Pera García, ha solicitado autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una vivienda de su propiedad previo tratamiento en fosa séptica cuyos planos figuran en el expediente, al cauce del río Oroncillo, en término de Orón, Miranda de Ebro, (Burgos). Está prevista asimismo la renovación de las aguas de una piscina.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Miranda de Ebro (Burgos), durante el plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estara de manifiesto el expediente en esta Comisaría, General Mola, 28. Zaragoza, durante el plazo indicado y en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1975.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.

5.307.—549,00

## ADUANA DE BILBAO

Referencia: Importación I. T. A. Expediente núm. 167/74.

Asunto: Notificación de multa.

D. Elisio Carmona de Conceicao Morgado Estrada de Algodeida.—Setúbal (Portugal).

El Ilmo. Sr. Administrador de esta Aduana, en el expediente de

referencia, ha decretado imponer a Vd. la multa de 6.000 pesetas, sanción prevista en los artículos 17 del Decreto de 30 de junio de 1964 (B.O.E. de 1 de julio), que regula el Régimen de Importación Temporal de Automóviles y en el artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, por infracción de los artículos 10 del mencionado Decreto.

Dichas sanciones deberán hacerse efectivas en la Oficina de Caja, dentro de los diez días hábiles siguientes al de recibo de esta notificación, significándoseles que la falta de pago dentro del plazo indicado implicará la adopción de las medidas previstas en el artículo 19 del citado Decreto sobre dación del vehículo en pago de la multa, y su venta en pública licitación de la que en caso de que no cubra el importe de las responsabilidades impuestas, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo de esta Administración podrán Vds. interponer el oportuno recurso ante la Junta Arbitral de esta Aduana dentro del plazo de quince días hábiles, de recibo de esta notificación.

Al mismo tiempo se les advierte que, en el supuesto de que soliciten la condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, no quedan Vds. exentos de ingresar en firme la multa impuesta.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Bilbao, 13 de noviembre de 1975. El Jefe de la Sección, (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Agustín Martínez Santamaría, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de una carnicería y charcutería, en la calle Arzobispo Pérez Platero, número 1.—Expediente 186/75.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo,

puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de este Ayuntamiento, don las horas de oficina en indicado plazo.

Burgos, 17 de noviembre de 1975. El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

5.461.—537,00

## Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo.—Burgos

Habiendo solicitado D. Miguel Labrador Labrador, la devolución de la fianza definitiva depositada con motivo de la concesión del servicio de alquiler de almohadillas para el Campo de Fútbol «El Plantío» durante las temporadas 1973-74 y 1974-75, se anuncia al público que durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1963.

Burgos, 11 de noviembre de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración, José Manuel Ortega.

5.443.—412,00

Habiendo solicitado D. Gonzalo Renes Domingo, en nombre de Exclusivas Publicitarias, S. A. (EX-PUBLISA), la devolución de la fianza depositada con motivo de la explotación de publicidad en el Campo de Deportes «El Plantío», durante la temporada 1974-75, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Cor-

poraciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 11 de noviembre de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración, José Manuel Ortega. 5.444.—414,00

### Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cerezo de Riotirón, 19 de noviembre de 1975.—El Alcalde, José María Fernández.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanalaranco.

### Ayuntamiento de Zaldueño

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Zaldueño, 19 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Inocencio Villanueva.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentecén, Agés, San Juan del Monte, Humada, Tubilla del Lago, Hontangas y Adrada de Haza.

### Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobado por el Ayuntamiento, el pliego de condiciones para la subasta de la prestación del cargo de Alguacil y otros servicios de esta localidad, se expone el mismo al público al objeto de oír recla-

maciones durante el plazo de ocho días y de no presentarse ninguna, se admitirán proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, en sobre cerrado, durante los veinte días hábiles siguientes, que serán abiertas a las trece horas del siguiente día hábil de terminar el plazo de presentación de proposiciones.

El tipo de licitación será el sueldo base laboral que rige y que rija, con los seguros sociales correspondientes, durante el período de diez años, duración del contrato, a la baja.

La fianza provisional y definitiva será personal y solidaria por personal solvente.

Pliego de condiciones y modelo de proposiciones en Secretaría.

Villanueva de Gumiel, 6 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Orenco Martínez.

### Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Instruido expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto O. vigente por medio de superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1975).

Arauzo de Miel, 18 de noviembre de 1975.—El Alcalde, José Luis Alvaro.

### Ayuntamiento de Villaveta

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1975, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el

«Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaveta, 10 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Amiano Calleja.

### Ayuntamiento de Hinojar del Rey

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Hinojar del Rey, 15 de noviembre de 1975.—El Alcalde, (ilegible)

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Peñalba de Castro, Espinosa de Cervera y Redecilla del Campo.

### Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones

imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de

Monterrubio de Demanda, 14 de noviembre de 1975.— El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Nava de Roa y Valle de Valdebezana.

### Ayuntamiento de Oña

Instruido expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Oña, 18 de noviembre de 1975. El Alcalde, B. Bárcena.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Con autorización del Servicio Provincial de ICONA, y con sujeción al pliego de condiciones económico administrativas aprobado por este Ayuntamiento que se somete a información pública por plazo de ocho días, así como al de Generales aprobado por la Superioridad, se anuncia subasta pública que tendrá lugar al siguiente día hábil de transcurridos veinte, también hábiles desde el de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas, para el aprovechamiento en el monte Regoya número 369, en término de Betarres, de 230 pinos silvestres y 5 menores, marcados en el tramo II, con un volumen de 155 m. c. de madera y 64 m. c. de leña de sus copas, en el precio de tasación de 220.200 pesetas.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 4.400 pesetas, y la definitiva consistirá en el seis por ciento del precio de adjudicación.

La apertura de plicas se realizará a las trece horas del siguiente día hábil al de la presentación de plicas.

Cuantos gastos se originen con motivo de esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

A las proposiciones, debidamente reintegradas se acompañará declaración jurada de no hallarse el licitante incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años, natural de ..... provincia de ....., con residencia en ....., calle ..... número ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., por sí o en representación de ..... lo cual acredita con ..... en relación con la subasta para aprovechamiento de madera del monte Regoya anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ...., de fecha ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifra).

(Lugar, fecha y firma del interesado.)

Medina de Pomar, 15 de noviembre de 1975.— El Alcalde, Serafin Pérez.

5392.— 885,00

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Como el día 31 de diciembre de 1975 termina el contrato de arriendo del servicio de recogida de basuras domiciliarias con su traslado a vertedero, el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de este mes, acordó por unanimidad, celebrar un nuevo concurso de arriendo de mentado servicio con sujeción a lo siguiente:

Pliego de condiciones: El mismo que sirvió de base en el concurso anterior, que termina el 31 de diciembre próximo, y que se halla de manifiesto al público en las oficinas municipales por espacio de ocho días a efectos de examen y de las reclamaciones que procedan.

Duración del servicio y contrato: Hasta el 31 de diciembre de 1977,

prorrogable por otros dos años más si así conviene a ambas partes contratantes.

Tipo de licitación: 200.000 pesetas anuales pagaderas por trimestres vencidos.

Presentación de proposiciones: 15 días a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de once de la mañana a dos de la tarde.

Modelo de proposición: El que figura en el pliego de condiciones.

Apertura de pliegos: A las doce de la mañana del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Quintanar de la Sierra, a 15 de noviembre de 1975.— El Alcalde accidental, O'Donnell Huerta Marcos.  
5.394.— 735,00

### Ayuntamiento de Sasamón

#### Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la enajenación de 52 chopos, con un volumen de 34 metros cúbicos de madera, pertenecientes a la entidad Local Menor de Castriño de Murcia, de este Municipio y situados en el lugar denominado «Plantío», bajo el tipo de cuarenta mil (40.000) pesetas, al alza.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horario de oficina.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

Para tomar parte en la licitación, se consignará previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía, la cantidad de dos mil (2.000) pesetas.

La apertura de plicas se verificará en Castriño de Murcia, en la sala de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

*Modelo de proposición*

Don ..... que habita en ..... calle ..... número .... con Documento Nacional de Identidad número ... expedido en ..... el ... de ... de 19... y del pliego de condiciones, ofrece por ..... que se enajena mediante esta subasta, la cantidad de ..... pesetas, obligándose al cumplimiento de dichas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Sasamón, 12 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Luis Sáez Hurtado. 5365.—792,00

### Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Servicio Provincial de ICONA, a los veintidós días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a las doce horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de los pastos del monte La Dehesa, bajo el tipo de licitación de 11.520 pesetas, y a las trece horas del mismo día, los del monte Montemayor, con un tipo de licitación de 35.010 pesetas cuyo precio índice para ambas es el ciento veinticinco por ciento de las fijadas.

La fianza provisional será del 5% de la tasación y la definitiva el 6% de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañadas del documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional y declaración de no hallarse el recurrente incurso en incompatibilidades legales.

El pliego de condiciones y demás circunstancias se hallan de manifiesto en Secretaría.

Todo ello, se ajustará al plan publicado en el B. O. de la provincia del 16 de octubre de 1956.

Presidirá la subasta el señor Alcalde o delegado, con la asistencia posible de un funcionario de Montes y del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Cuevas de San Clemente, 14 de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (ilegible). 5407.—735,00

### Ayuntamiento de Quintanadueñas

Esta Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria de 22 de octubre pasado, adoptó acuerdo relativo a la inclusión en el inventario de bienes de esta Entidad local y su posterior inmatriculación, a reserva de las reclamaciones que, en su caso, pudiesen presentarse, de una finca rústica en este término de Quintanadueñas, cuya descripción es la siguiente:

«Terreno al pago de «El Portero», que es parte de la parcela catastral número 11 del polígono 8; linda: norte y este, caminos de uso público; sur, finca rústica del municipio, y oeste, otra también rústica de herederos de Felipe de la Viuda, con una superficie de 6.827,75 metros cuadrados. Erial o baldía.— De propios. No existen antecedentes acerca de la fecha, modo, ni persona de quien adquirió dicho terreno este municipio; sin inmatricular. En el interior de dicho predio, hacia el centro del mismo se halla construida una caseta de 2,60 por 2,60 m., en la que se halla instalado un transformador de energía eléctrica, siendo atravesada la parcela que se describe por una red de alta tensión hasta dicho transformador, partiendo del mismo dos de baja, con un total de cuatro apoyos o postes. Con excepción de las que puedan derivarse de lo expuesto anteriormente, sobre repetido terreno rústico no pesa carga o gravamen alguno. Su valoración aproximada: cuarenta mil pesetas. No produce renta.»

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, haciéndose constar que el expediente instruido al efecto es objeto de información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado por las personas interesadas en ello, y por las legitimadas, formular por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Quintanadueñas, 11 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Alfredo Barrio.

5445.—960,00

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 10.281-7, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 2.935-0, de la Oficina Urbana n.º 4.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 6.184-5, de la Oficina de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta de año número 4.708-6, de la Oficina de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta escolar, número 5.002-8, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 1.857-0, de la Oficina Urbana, número 8.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 8.172-1, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 5.297-4, de la Oficina Urbana número 4.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 95.216-8, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 87.637-0, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

5.410.—750,00

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la imposición a plazo del Paseo del Espolón, 212-002-000.262.

Plazo para oponerse, 15 días.

5.338.—75,00